

Cúmpleme comunicarle que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

7.- Visto el expediente tramitado al efecto:

**Primero.-** No admitir la oferta presentada por la empresa Infaplic, SA, al haberse presentado el día 22 de junio de 2015, es decir, fuera del plazo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación, que finalizaba el día 20 de junio de 2015.

**Segundo.-** Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Tarea Tributaria, SL.

**Tercero.-** Adjudicar a la empresa Tarea Tributaria, SL, representada por Don PS.G.R. la prestación del servicio de colaboración en la inspección tributaria del municipio de Guadalajara, por los porcentajes (IVA excluido) sobre la "deuda tributaria cobrada" que se indican a continuación, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las características que se citan:

Retribución	Porcentaje
< 6.000 €	15 %
6.000 a 60.000 €	10 %
> 60.000 €	5 %

Características de la oferta:

- Utilización de un software específico para la Inspección de tributos locales, software completo que permite de manera sencilla para el responsable municipal conocer el estado y actuaciones de cada expediente abierto.
- Importancia que dan a conseguir una gestión eficaz y eficiente (trato personal y profesional al contribuyente, rapidez en la resolución de consultas y solicitudes).
- Incluye en su papel de asistencia técnica una cuestión interesante que será gestionar con la estrategia adecuada las liquidaciones emitidas por la inspección para el caso de empresas que se encuentran inmersas en procedimientos concursales.
- Dada la vinculación que existe entre el Departamento de Urbanismo y el de Inspección, como valor añadido la empresa licitadora se compromete a informatizar la gestión de las obras de urbanismo, para permitir un tratamiento integral de las obras en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Incluye como mejoras gratuitas las siguientes:

- Contratación de hasta dos auxiliares de inspección.
- Asumir la atención y seguimiento de los expedientes de inspección incoados con anterioridad a la presente licitación.
- Asesoramiento en la revisión de las ordenanzas municipales
- Análisis funcional de los medios informáticos adscritos a la inspección municipal (integración).
- Aportación gratuita del software utilizado por Tarea Tributaria.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Excmo. Ayuntamiento o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la remisión del presente acuerdo, debiendo anunciar previamente mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento su intención de interponer el recurso especial. De no hacer uso de dicho recurso especial en materia de contratación podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 5 de febrero de 2016.

El Secretario General Acctal.,

Fdo.: Fernando de Barrio Sastre

Recibí hoy \_\_\_\_  
de \_\_\_\_ de 2016